



ACUERDO CSJBTA20-102

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, al igual que las estipuladas en el parágrafo 1 del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura en el parágrafo 1 del artículo 1º de su Acuerdo PCSJA20-11632, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020”, señala:

“Parágrafo 1. Los consejos seccionales de la judicatura definirán en su respectivo distrito la apertura y cierre de las sedes al público, en atención a las condiciones locales de salubridad, movilidad, de infraestructura, o las disposiciones de las secretarías de salud u otras autoridades territoriales, o cualquier circunstancia justificada y asociada a la emergencia por el coronavirus covid-19..”

Que de acuerdo a lo manifestado por la Aseguradora de Riesgos Laborales, se debe mitigar y controlar el riesgo para servidores judiciales empleados y usuarios de la administración de justicia.

Que el Doctor Pedro Alfonso Mestre Carreño - Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial para Bogotá, Cundinamarca y Amazonas - solicitó se estudie por parte de este Seccional la viabilidad de ordenar el cierre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, a fin de ejecutar medidas de prevención frente a la propagación del virus COVID-19 en sus empleados, de conformidad con el informe presentado por la Coordinadora del Área de Talento Humano mediante Oficio DESAJBOTH020-2398 de diciembre 1º de 2020.

Que atendiendo la situación, en sesión de sala ordinaria del día de hoy, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.”, del tres (3) al siete (07) de diciembre del año que avanza, ambas fechas inclusive, para que la Dirección Seccional de Administración Judicial coordine la implementación de las prácticas y medidas de control en Bioseguridad sugeridas por la Coordinadora de Talento Humano en las instalaciones de la Oficina Judicial.

ARTICULO 2º. Atención virtual: A los usuarios de los de la Oficina de Apoyo se les brindará atención **únicamente** a través de los medios electrónicos establecidos durante esos días

ARTÍCULO 4º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al personal de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C para lo pertinente.

ARTÍCULO 5º. Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/smcc